

Mando a Juan Pardo mi hijo
voluntad - mas otro pedazo nombrado Dominguez
de mando adonax garriga Pasuala - mas otro pedazo
nombrado napoi de mando a don antonio de
La Cruz a si es mi voluntad

mas otro pedazo de tierra nombrado cacahacaca
mando a Juan Pardo mi hijo a si es mi voluntad
mas otro pedazo nombrado hallen de mando a Juan
Pardo mi hijo a si es mi voluntad

decho decho melecun de mando a Juan Ramos mi
hijo a si es mi voluntad

mas otro pedazo de tierra nombrado panilucoma
mando a Juan Ramos mi hijo a si es mi voluntad
mas otro pedazo nombrado siqui tanca mando
a Juan Ramos mi hijo - mas otro pedazo de tierra
nombrado tapu de mando a Juan Ramos

mas otro pedazo de tierra en el otro pedazo
de mando a Juan Ramos mi hijo a si
es mi voluntad

mas otro pedazo de tierra de mando
a Maria Pasuala mi sobrina a si es mi voluntad
y ten para cumplir que es de mi voluntad
de mandas y legas en el contenido de lo que
dijo por mis alcaides y penadores de bienes a don

a don de la Cruz y a Juan Pardo mi hijo
y los quales y cada uno de ellos de por si y
solidum de don de don poder cumplido quantas

tantas de acuerdo se requirieren para que por
su actividad o judicialmente entien y tomen
de mis bienes a si es lo que Pasuala y

de don en el almoreda o fuerad del
y de lo por mis herederos a Juan Pardo
y Juan Ramos mi hijo los quales los ajen

y ven en por iguales partes con la
dicion de don y familia a si es mi voluntad

Yo la Pascua de Santa Leobor y anulo y do
 por ningun otro qualquieres testamento ni
 por el ningun valor ni fecho memoria o codicillo
 que antes de este yo haga o yo otorgado por escri-
 to o verbalmente que yo haga o los quales qui-
 ero no valgan en juicio ni fuera de el salvo
 el que agora yo hago y fizo de no quiero
 que me balsa por mi testamento y por mi
 ultimo por dimerado luntad en aqueella forma
 y forma que de derecho ayame por lugar
 En testimonio de lo que otorgo ante el escri-
 uano de cabildo del pñ de Sercado que el
 fho de aue de abril de 1692 año
 siendo para ello llamado y rogado por
 testigos Miguel Hernandez Joseph de mon-
 taluo Miguel Balentin y pñ caldeno
 y pñ Ladino en la legua de pñ la mora
 aores en este dho pñ a quienes se fe que cono-
 el otorgarse no firmo por no saber ante mi lo
 y en Lorenzo Ramirez Escriuano de Cabildo

En el Pueblo de Santiago de Sercado en 2 de
 dias del mes de abril de mill y seis cientos
 y noventa y dos años saje es de traslado del origi-
 nal que queda en mi poder por pedimento
 de pñ Basca Baierto y Verdadero Correfi-
 do y honerado con el original siendo testigo
 a lo ben Juan Domingo Dios y anulo y am an
 Miguel Balentin =



Lorenzo Ramirez
 Escriuano de Cabildo

